

1398
(Normales)

P

Buenos Aires, Mayo 31/915

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha.

Resuelve:

1º Hacer extensiva, la resolución de 14 de Marzo de 1914, (Circular N° 10), a los alumnos de Escuelas Normales aplazados en una materia en 1913.

2º

Comuníquese etc.

Qui esopte.
(Normales)

X

Buenos Aires, Junio 11/915

El H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Hacer saber a quienes corresponda que las disposiciones relativas a pruebas escritas establecidas por los Artículos 4º, 5º y 6º del Sistema de clasificación, Calificaciones y Promociones de 20 de Marzo de 1911, rigen en cuanto concuerdan y se complementan con lo dispuesto por la Circular de la Inspección General de 4 de Septiembre de 1914, como consecuencia, se reconozca su cumplimiento en la siguiente forma:

Artº 4º. Del 10 al 15 de Julio los alumnos serán sometidos a pruebas escritas que vigilará, corregirá y clasificará una Comisión formada por el Profesor de la materia y otro Profesor de materia afín.

Artº 5º Como estas pruebas escritas tienen por objeto principal apreciar la sintetización y sistematización de los conocimientos adquiridos, cada Profesor entregará a la dirección antes del 1º de Julio el programa de

X